

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, junio 06 de 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT 860.029.396-8
DEMANDADO: JAIME ALONSO ARANGO CALVO C.C. 16.379.811
RADICACIÓN: 760014003007202100670-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, seis (06) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y POLICÍA NACIONAL**, a fin de que indique los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 248 de fecha septiembre 22 del 2021, el cual fue radicado el día 15 de octubre de 2021, por medio del cual se ordenó la aprehensión y entrega del vehículo de placas DTO-820 y que se encuentran bajo la tenencia del señor JAIME ALONSO ARANGO CALVO C.C. 16.379.811.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 7 DE JUNIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca4f5a356db8ac5ea41f38bec2566d5a64bf460b27b211ab1e7c0ab1b81bcde**

Documento generado en 03/06/2022 04:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>